



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 376-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 04 de julio de 2023

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 017-2023, de fecha 03 de julio de 2023; el Expediente Nº 3488, recepcionado en fecha 28 de junio de 2023, que contiene el Oficio Nº 478-2023-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 28 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, a través del Oficio Nº 469-2023-UNAMAD-R/OCRI, de fecha de recepción 22 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER); así mismo, mediante Oficio Nº 468-2023-UNAMAD-R/OCRI, remite la Opinión Técnica respecto al convenio antes mencionado, conforme al Reglamento General de Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;

Que, con Opinión Legal Nº 0110-2023-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal a fin de declarar viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER), siendo congruente con los fines de esta casa superior de estudios;

Que, con Oficio Nº 478-2023-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en atención a los considerandos precedentes, en las cuales se señala que se cuenta con opinión técnica y legal conforme al artículo 11 y 12 del Reglamento General de Suscripción y Seguimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la OCRI, remite al Rector, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER), para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

*Que, el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER)**, tiene como **Objetivo**: Establecer el marco de cooperación entre LAS PARTES, por el cual se comprometen conjuntamente a contribuir con el desarrollo sostenible local regional y nacional, mediante el desarrollo de capacidades institucionales, mejora de la calidad académica y profesional, promoción de la investigación científica, extensión cultural y proyección social, dentro de un enfoque de corresponsabilidad: responsabilidad social universitaria y responsabilidad en la eficiencia de gestión pública;*

Que, en el literal n) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, prescribe como atribución del Consejo Universitario: "Celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, **organismos**





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 376-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 04 de julio de 2023

gubernamentales, **internacionales** u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD";

Que, mediante Expediente Nº 3488, recepcionado en fecha 28 de junio de 2023, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 017-2023, de fecha 03 de julio de 2023, **ACORDÓ: APROBAR**, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER)**, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del convenio; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER)**, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del convenio. El presente convenio consta de siete (07) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, al Rector para que, en nombre de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER).

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y las oficinas pertinentes ejecuten las acciones correspondientes a fin de cumplir con el convenio aprobado. Asimismo, proceda a notificar la presente resolución a la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCII
FACULTADES
DPTOS. ACADEMICOS
E. PROFESIONALES
DIGA
OQR1
OCII
AIDER
MHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA

